ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1000-07-019-2020-CI0034-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente el municipio de La Ceja, se encuentra en la ejecución de los convenios interadministrativos 11602021 con la Agencia de Desarrollo Rural y 1000-07-019-2020-CI0034-2021 con la Alianza Oriente Sostenible, los cuales están enfocados en la extensión rural para 122 productores, así: En el Convenio ADR se contempla la realización de las vistas de extensión rural individuales y adicionalmente se proyecta el desarrollo de varias actividades como escuelas de campo (ECAS) y cursos de formación, y finalmente, en el Convenio con AOS se realizará la compra y entrega de activos productivos a los productores beneficiarios como apoyo a los planes de fortalecimiento productivo, generados por las conclusiones y recomendaciones técnicas del servicio de extensión agropecuaria realizada a los 122 productores de cadena productiva del convenio con ADR mencionado anteriormente.

El proyecto de extensión agropecuaria se desarrolla mediante un convenio con la EPSEA Corporación de Estudios, Educación e Investigación CEAM, el municipio de La Ceja priorizo 8 líneas productivas: Aguacate, apicultura, aromáticas, fresa, ganadería de leche, hortalizas, mora y el sistema ovinocaprino. Las actividades productivas pecuaria y agrícola que se desarrollan en la zona rural, con 122 usuarios priorizados.

LINEA PRODUCTIVA	PRODUCTORES BENEFICIADOS
Aguacate	33
Apicultura	6
Aromáticas	1
Fresa	1
Ganadería de Leche	32
Hortalizas	19
Mora	27
Ovino Caprino	3
Total general	**122**

Por otro lado, la intención de la compra y entrega de activos productivos está avalado según las acciones que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de La Ceja ejecuta en el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023 "**La Ceja Nuestro Compromiso**" dentro de la **Línea estratégica 3:** Tu Talento Nuestro Compromiso, en el **Programa: Desarrollo Económico para el Progreso** y finalmente en el **Subprograma 5**, Reactivación del campo, indicador: Asistencia técnica a unidades productivas, donde se contempla la entrega de insumos, herramientas y activos productivos como fuente del indicador.

Así mismo la entrega de los bienes, herramientas y equipos proviene de las recomendaciones y conclusiones obtenidas por el proceso de extensión agropecuaria llevado a cabo por la EPSEA Corporación de Estudios, Educación e Investigación CEAM, que tiene por objeto mejorar las condiciones de productividad, eficiencia y sostenibilidad de los productores beneficiados, con los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Nro. 000-07-019-2020-CI0034-2021con la Alianza Oriente Sostenible.

Debido a lo anterior, en el presente documento se expondrá el estudio del sector agropecuario y de los activos productivos en cuestión, pues es claro que la entrega de estos, representa un apoyo al desarrollo de las cadenas productivas agrícolas y pecuarias que hacen parte de los convenios ADR-AOS, incluso es de tener en cuenta, que estos recursos entregados por AOS, provienen de un proyecto de cooperación internacional con Europa y por lo tanto, deben tener un soporte claro y pertinente para realizar su ejecución.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

ANTECEDENTES

En el año 2021 se realizó la firma del convenio con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la extensión rural de 122 productores, de 8 cadenas productivas en La Ceja, este convenio se firmó para los 23 municipios del Oriente Antioqueño y tiene tres actividades principales: visitas técnicas individuales a los 122 predios, escuelas de campo en la modalidad de aprender haciendo y cursos para la formación en temas de TICs y autogestión de las comunidades. Por otro lado, se realizó también en el 2021 la firma de Convenio con la entidad Alianza Oriente Sostenible (AOS), la cual está liderada por la alcaldía de Rionegro, los recursos provienen de cooperación internacional con la Unión Europea, este convenio se ejecuta también en los otros municipios de la región y tiene como objetivo la compra y entrega de activos productivos[1] para los productores beneficiados del convenio con ADR.

Como uno de los entregables en el Convenio ADR, se cuenta con un plan de fortalecimiento por cadena productiva, este plan se construyó mediante un diagnóstico y la revisión de las necesidades en los predios beneficiados, por lo tanto, se encontró que los elementos agropecuarios son requeridos para el mejoramiento de los procesos productivos evaluados en finca.

En adelante se va a revisar el mercado de los elementos agropecuarios a entregar a cada uno de los productores, estos elementos son:

[1] Un activo productivo es un activo que permite obtener rentabilidad económica por tenerlo en propiedad. También se considera activo productivo aquello que genera un valor añadido en el caso de una empresa o un sistema de producción.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ELEMENTO	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**CANTIDAD**
Bomba de espalda	Bomba para aplicación de insumos con capacidad de 20 litros.	Unidad	119
Palín	Herramienta para hoyados y otras labores culturales	Unidad	119
Azadón con mango	Herramienta de arado	Unidad	119
Alicate diablo	Herramienta multifuncional	Unidad	119

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Año tras año el alto costo de producción de los alimentos en el campo colombiano tiene graves problemas a los pequeños agricultores del país. El incremento desmesurado de los insumos agrícolas, la baja comercialización, la poca asociatividad, las aplicaciones calendario sin análisis o monitoreos, la sobre oferta de productos, entre otras problemáticas hacen que el costo de producción en muchos casos sea más alto que los ingresos obtenidos de las ventas.

Los agricultores están implementando tecnologías para disminuir costos de producción como labranza cero, aplicaciones químicas con la ayuda de umbrales económicos, materiales de siembra altamente productivos, sistemas agrícolas intensivos y los usos de maquinaria agrícola, todo con el objetivo de aumentar la producción y bajar costos.

Las herramientas y equipos agropecuarias son elementos fundamentales para el desarrollo de las actividades en campo, permite el ahorro en horas de trabajo y además mejoran las metodologías técnicas de cultivo y maximizan la producción.

En Colombia, la dinámica del mercado internacional impacta de manera directa en la formación de los precios nacionales de los principales insumos utilizados en las actividades agropecuarias, a través de los determinantes que afectan la oferta y demanda mundial.

El sector herramientas agrícolas colombiano ha venido presentando una evolución creciente tanto en su componente de demanda como en la oferta. Entre 2013 y 2016, aumentó la producción en un 19,1%, hasta lograr USD $1.779,8 millones. Mientras tanto, aumentó la demanda en un 19,9%, alcanzando los USD $1.838,7 millones. Adicionalmente, se observa que la producción colombiana estaría en capacidad de cubrir gran parte de la demanda nacional si esta se orientara en su totalidad al mercado interno: 97,5% en 2013, 96,5% en 2014, 97,2% en 2015 y 96,8% en 2016. Esta brecha fue en 2016 de USD -$5,9 millones. (Ronderos y Cárdenas, 2018)

El destino de la producción del país ha venido cambiando en los últimos años: en 2013, se enfocaba en un 54,1% hacia el consumo intermedio y un 45,9% hacia el consumo final. En 2014, esta diferencia se redujo antes de volver en 2015 a una situación similar a la de 2013. Finalmente, en 2016 el consumo final se volvió más importante que el consumo intermedio con 47,6% vs 52,4%. En cuanto a la relevancia de las importaciones en la demanda nacional, se observa que ha estado relativamente estática en el periodo de 4 años entre 2013 y 2016, bajando de 0,2 punto porcentual en este intervalo de tiempo, de 5,1% a 4,9%. Las importaciones colombianas del sector herramientas agrícolas sumaron durante el 2017 cerca de USD $107 millones. El mercado ha venido oscilando

desde 2013 y 2014 en un 23,1%, bajando el año siguiente en un 11,9% y creciendo nuevamente hasta el 2017 en un 25,7% (Ronderos y Cardenas, 2018).

El mercado del producto comprende todos aquellos bienes o servicios con los cuales se compite, e incluye aquellos considerados como sustitutos, hacia los cuales de desplazaría el comprador en caso de presentarse un aumento significativo y permanente en el precio, una disminución en la calidad o cualquier otro factor de competencia que altere las condiciones del mercado. Es así como, del lado de la demanda en el mercado de producto, se tiene en cuenta la disposición y habilidad de los consumidores para cambiar sus compras a otro bien o servicio que tenga esencialmente la misma función que el producto que está siendo evaluado (Valencia, A., 2018)

Bajo las anteriores determinaciones el producto objeto de la presente invitación es un elemento de fácil acceso no solo para quien demanda del mismo sino para quien lo provee, por tanto, los precios del mercado son más o menos uniformes dado el gran número de lugares donde son distribuidos los productos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La intensidad en el uso de herramientas agropecuarias depende de múltiples factores, entre los que se pueden citar la disponibilidad de tierras, tamaño de la propiedad agrícola, condiciones agroecológicas, características del suelo, tipo de cultivos, productividad esperada e incidencia de plagas y enfermedades. En el municipio de La Ceja, la vocación principal del suelo se centra principalmente en cultivos convencionales de mora, aguacate, hortalizas, ganadería, entre otros, por lo que la demanda de herramientas para la siembra, ahoyado, abonado, aplicación de insumos, adecuación de suelos es alta.

En Colombia aún es limitado el acceso al crédito por parte de los agricultores, considerado que la aplicación de los insumos es una labor que no se puede postergar, el productor agropecuario tiene una alta dependencia de la financiación obtenida de diferentes actores de la cadena (casas comerciales, gremios, asociaciones de productores, entre otros), con el sobrecosto asociado a las tasas de interés. Esto implica también un costo monetario que debe asumir el productor, por el largo periodo, desde el momento en que los insumos son comprados y el momento en que la cosecha o producción es vendida. Algunas de estas problemáticas están siendo solventadas con la compra de herramientas agrícolas, las cuales está aumentando pues ha generado grandes avances tecnológicos facilitando las labores y permitiendo el ahorro en los costos debido al aumento en eficiencia en las aplicaciones, disminuyendo tiempos y mejorando la calidad de las labores en campo (Valencia, A. 2018)

Para hacer un estimativo de la demanda de herramientas agropecuarias se consultó en el portal de contratación (SECOP) los siguientes procesos con objetos similares, los cuales se detallan a continuación

Número de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CMC-038-2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAZÁ	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUÍA.	**Antioquia :** Tarazá	$ 17.205.000,00

MC-246-USP-2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	SUMINISTRO DE MAQUINARIA E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA COMPOSTERA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO.	**Antioquia :** Campamento	$ 27.183.900,00
MC-028-2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	Suministro de kit de herramientas destinada a la atención de la calamidad pública acogida mediante decreto no. 84 del 29 de octubre de 2021, modificado mediante decreto 013 de 2022, en el municipio de Nariño Antioquia	**Antioquia :** Nariño	$ 7.106.128,00
052/2013	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CEJA	Suministro de insumos y semilla para el ¿Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutricional 100 parcelas para revivir el campo en el Municipio de La Ceja del Tambo¿.	**Antioquia-La Ceja**	$8.003.000

Fuentes:

Escobar, C., Araya J.2009. La Mecanización en la Agricultura Colombiana.

Valencia, A. 2018. Un campo para la equidad. Insumos agropecuarios. Política Agropecuaria y de Desarrollo Rural 2018-2022

Ronderos y Cárdenas, 2018. Sector Herramientas Agrícolas y Estudio de Mercado.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Según lo normado para la adquisición y suministro de bienes en los procesos de selección, se realizó búsqueda de los artículos que requiere la entidad en el catálogo de Acuerdo marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin embargo, no se identifican los bienes que requiere la Entidad, por lo tanto, se procede a realizar un proceso de subasta inversa electrónica, para lo cual se realiza un estudio de mercado con proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que se planean adquirir mediante el presente proceso de selección.

Para calcular el presupuesto oficial de las herramientas y equipos agropecuarios se tomaron como referencia las siguientes consideraciones:

- Se realizaron consultas en el portal de contratación de objetos contractuales similares y sus respectivos alcances.
- Se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes proveedores de herramientas en el municipio de La Ceja y otras localidades y/o empresas, según lo estipulado en el Documento Orientador de la AOS, el ANEXO IV Adjudicación de contratos por los beneficiarios de

subvenciones en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea y el Acta comité técnico – La Ceja del Tambo Proyecto Alianza Oriente Sostenible, del 03 de Marzo de 2023

- Se tuvo en consideración los valores de los impuestos de orden legal.
    - Las cotizaciones recibidas son de las empresas:
    - Plántulas la María S.A.S. NIT 901494325
    - 3a Solutions Nit. 10.185.492-0
    - Agro Bolívar Flowers S.A.S. NIT: 901.242.099-5
- El estimativo de los valores para el suministro solicitado se realiza con base a las cotizaciones recibidas

Bajo esta metodología se puede observar los precios del mercado de los bienes, herramientas y equipos requeridos, de acuerdo a las recomendaciones del equipo técnico de la EPSEA CEAM, al igual que poder tener una ponderación promedio de los precios del mercado como base para el presupuesto oficial del convenio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				3A SOLUTIONS		AGROBOLIVAR FLOWERS S.A.S		PROMEDIO	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bomba de espalda	Bomba para aplicación de insumos con capacidad de 20 litros.	Un	119	$ 324.500	$ 38.615.500	$ 346.550	$ 41.239.450	$ 335.525	$ 39.927.475
Palín	Herramienta para hoyados y otras labores culturales	Un	119	$ 36.300	$ 4.319.700	$ 23.300	$ 2.772.700	$ 29.800	$ 3.546.200
Azadón con mango	Herramienta de arado	Un	119	$ 51.700	$ 6.152.300	$ 50.663	$ 6.028.897	$ 51.182	$ 6.090.599
Alicate diablo	Herramienta multifuncional	Un	119	$ 45.650	$ 5.432.350	$ 38.750	$ 4.611.250	$ 42.200	$ 5.021.800
TOTAL				$ 458.150	$ 54.519.850	$ 459.263	$ 54.652.297	$ 458.707	$ 54.586.074

De acuerdo al análisis del sector realizado por la Entidad, se identifica que en el Departamento de Antioquia existen personas naturales y jurídicas que pueden suministrar los bienes requeridos por la Entidad, por lo tanto, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES del Departamento de Antioquia, siempre y cuando se cumplan los presupuestos para realizar dicha limitación.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME TERRITORIAL

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección será limitado a las Mipyme del Departamento de Antioquia con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme departamentales del Departamento de Antioquia de por lo menos dos (2) Mipyme.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada mipyme, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud deberá contener la información necesaria que permita verificar su condición de Mipyme, además de los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL PROCESO

Con base en el Decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así como su relación frente a los riesgos del proceso, serán los que se definen a continuación:

Indicadores de capacidad financiera

De acuerdo con Colombia compra eficiente, "*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.*", los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

a. Índice de liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. *A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*

Con el propósito de establecer la tendencia de la generalidad o del mayor número de empresas del sector frente a estos indicadores, se han definido a partir de la información a nivel nacional reportada en el SIREM.

El Municipio determina como Índice de Liquidez que debe ser mayor o igual a 3.2

b. Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. *A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*

Con el propósito de establecer la tendencia de la generalidad o del mayor número de empresas del sector frente a estos indicadores, se han definido a partir de la información a nivel nacional reportada en el SIREM.

El Municipio determina como Índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0.30

c. Razón cobertura de intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. *A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.*

Con el propósito de establecer la tendencia de la generalidad o del mayor número de empresas del sector frente a estos indicadores, se han definido a partir de la información a nivel nacional reportada en el SIREM.

El Municipio determina como Razón de Cobertura de Intereses que debe ser igual o mayor a 0,07

d. Análisis de los valores máximos y mínimos de los indicadores definidos

Criterios para la fijación de los límites de los indicadores.

El Municipio para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

Análisis de los indicadores de capacidad financiera exigidos

Con base en análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor promedio de ellos. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores el Municipio establece los siguientes para el presente proceso.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,30
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,07

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los asociados deberá cumplir con los índices anteriores.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Indicadores de capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte de los últimos tres años.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: *Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes.*

Rentabilidad del patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, *mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente*.

Con el propósito de establecer la tendencia de la generalidad o del mayor número de empresas del sector frente a estos indicadores, se han definido a partir de la información a nivel nacional reportada en el SIREM.

El Municipio determina que la Rentabilidad Sobre Patrimonio debe ser **igual o mayor a 0,20** lo que refleja una Rentabilidad prudente.

e. Rentabilidad del activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. *A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

Con el propósito de establecer la tendencia de la generalidad o del mayor número de empresas del sector frente a estos indicadores, se han definido a partir de la información a nivel nacional reportada en el SIREM.

El Municipio luego de analizar la información brindada por el SIREM determina que la Rentabilidad Sobre el Activo debe ser **igual o mayor a 0,15** lo que refleja una Rentabilidad prudente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte de los últimos tres años

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio ROE= UTILIDAD OPERACIONAL X 100 PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos ROA= UTILIDAD OPERACIONAL X 100 ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0,15

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual.

De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICA FINANCIERA	Variación de	Desequilibrio económico/	Improbable	Menor / Valor	[redacted]	Bajo	Contratista	Asegurar recursos y	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	[redacted]	Si	Funcionario	A partir	Hasta la	Prestar atenci	Mensual /

Calle 20 No. 19-37, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
www.laceja-antioquia.gov.co
desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

4	3	2	
GENER/ ESPECI	GENERAL	ESPECIFICO	
INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO	
CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	
SOCI/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TE	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Incumplimiento obligaciones es laborales	
Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	
Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	
Bajo	Bajo	Bajo	
Contratista / municipio	Contratista	Contratista	
Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	
No.	Si	No.	
Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado./ supervisor	
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	
Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el	Infor mes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas
Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	

Calle 20 No. 19-37. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
www.laceja-antioquia.gov.co
desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

SC 4212-1

G	G		
GENERAL	GENERAL		
EXTERNO	EXTERNO		
EJECUCION	EJECUCION		
O	SOC/OPER/TECN		
Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo		
Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.		
Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2		
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2		
[redacted]	[redacted]		
Bajo	Bajo		
Contratista	Contratista		
Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.		
Raro / 1	Raro / 1		
Insignificante / 1	Insignificante / 1		
Menor / 2	Menor / 2		
[redacted]	[redacted]		
No.	Si		
Funcionario delegado / Supervisor	Contratista		
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.		
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.		
Planillas	Revisión oportuna de documentos relacionados	Informes.	Vigilancia constante de los	Informes
Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.		

9	8	7
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
INTER/EXTER	INTERNO	EXTERNO
EJECUCION	PLAN/ CONT/EJEC	EJECUCION
E/S/O/P/F/R/N/T	O/P/T	S/O
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Falta de coordinación interinstitucional.	Daños a bienes ajenos y a terceros
Afecta la normal ejecución del contrato.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista / Municipio	Contratista	Contratista o
Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Si	No.	Si
Contratista / Municipio	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.
Informes / Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Planillas de visita, informes. / Comunicación interinstitucional constante.	Informes / Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de
Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3

Calle 20 No. 19-37. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 2042 - 2043
www.laceja-antioquia.gov.co
desarrolloeconomico@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

SC 4212-1

	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
[redacted]	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 3y4	Riesgo bajo

Con la finalidad de minimizar los riesgos en los cuales pueda incurrir el contratista, la Entidad considera pertinente establecer como requisito que los proponentes deban incluir un abono técnico por parte de un profesional en ingeniería forestal, agropecuaria o agronomía en la ficha técnica y la oferta económica, así como en los documentos que compónen la misma, este requisitos son de tipo no subsanable, en cuanto garantiza que los proponentes cumplan con los requisitos de tipo objetivo y elementos de comparación de las ofertas.

GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de Bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

MIGUEL ANGEL GARCÍA LAVERDE
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad